

El Ministro de Relaciones Exteriores.—Ignacio M. González.

Registrada al número 19, fóllo 36.—El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía.—Federico Perdomo.

Registrada al número 7.—Libro N.—El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.—José R. Pérez Román.

Núm. 3105.—CARTA de naturalización otorgada en favor del Sr. Enrique García, súbdito español.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Don Enrique García natural de Holguín (Isla de Cuba), mayor de edad, de estado soltero, residente en el país desde hace más de un año; ha elevado por órgano del Ciudadano Ministro de lo Interior y Policía, una instancia solicitando carta de Naturalización;

Atendiendo: á que hace más de un año que reside en la República, á que es mayor de edad, y á que hace expresa renuncia de la nacionalidad Española á que pertenece, por ante la autoridad correspondiente, llenando en esto y en todo lo prescrito por la Ley;

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 7º de la Constitución del Estado, en su 5º apartado;

En uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo dicho Pacto Fundamental, según su artículo 51 en su vigésima séptima atribución.

Hemos venido en conceder, como por la presente concedemas, Carta de Naturalización, con los deberes y derechos inherentes á los dominicanos, previo el juramento de Ley que prestará ante el Gobierno Civil y Militar de la Provincia de Santo Domingo, al Señor don Enrique García, natural de Holguín (isla de Cuba), mayor de edad &, quien desde ese momento será reconocido Ciudadano de la República Dominicana, y á quien se guardarán y harán guardar por las autoridades Civiles y Militares de ésta, todos los fueros y prerrogativas garantidos por la Constitución del Estado.

La presente Carta de Nacionalidad será publicada en la

“Gaceta Oficial” y registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

Dada en Santo Domingo, en el Palacio Nacional de Gobierno, el día 1º de Diciembre de 1891; año 48 de la Independencia y 29 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: el Ministro de lo Interior y Policía, interino.
—Tomás D. Morales.

Refrendado: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Ignacio Mª González.

Registrada al No. 18, fólío 36.—El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía.—Federico Perdomo.

Registrada al No. 6.—Libro N., —El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.—José R. Pérez Román.

Núm. 3106.—RESOLUCION del P. de la R. concediendo al Señor Rodolfo Luis Cambiaso patente privilegiada por diez años, para el uso de las herraduras para caballos mejoradas por él.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Rodolfo Luis Cambiaso, se ha dirigido al Poder Ejecutivo, por órgano del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, en fecha 25 de Octubre próximo pasado, solicitando patente privilegiada por diez años para el uso en la República de las herraduras, mejoradas por él, para caballo, cuya mejora consiste en un gozne en la parte superior de la herradura, con unos bordes al rededor de ella; que se adaptan perfectamente al casco del caballo y en un tornillo automático atrás para asegurar la herradura, el cual, por su elasticidad, permite al caballo el libre juego de las patas;

Visto el diseño que representa la citada herradura, y en virtud del artículo 2º del Decreto del Congreso Nacional de 25 de Junio de 1891, (1)